

RESOLUCIÓN N° 10

VISTO:

-La conmemoración del Mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama – Octubre Rosa, instituido a nivel mundial con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de la detección temprana de esta enfermedad;

Y CONSIDERANDO:

-Que el cáncer de mama constituye una de las principales causas de muerte en mujeres en nuestro país, y que la detección precoz aumenta significativamente las posibilidades de tratamiento y curación;

-Que el “Octubre Rosa” es una campaña global impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinada a promover controles médicos periódicos y la autoexploración mamaria como medidas preventivas;

-Que numerosas instituciones públicas y privadas, así como municipios y provincias de todo el país, adhieren a esta campaña, iluminando edificios, difundiendo información y realizando actividades de prevención y acompañamiento;

-Que el Estado municipal, a través del Concejo Deliberante, tiene el deber de acompañar y promover acciones que fomenten la salud, la prevención y la sensibilización comunitaria;

-Que la adhesión del Concejo Deliberante de la Ciudad de Deán Funes a esta causa representa un compromiso simbólico y concreto con la salud integral de las mujeres y la comunidad en su conjunto.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO, todas las acciones y actividades que se realicen en nuestra ciudad durante el mes de Octubre, con el fin de comunicar y visibilizar la importancia de la Detección Precoz del Cáncer de Mama, en el mes de sensibilización de la patología.-

Artículo 2°: ADHERIR a las acciones y actividades mencionadas en el art. 1. en conmemoración del “Mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama – Octubre Rosa”, resaltando que el 19 DE OCTUBRE ES EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.-

Artículo 3°: COLOCAR algún símbolo color rosa en el edificio del Concejo Deliberante y en los edificios públicos municipales durante todo el mes de octubre, en adhesión a la campaña mundial.-

Artículo 4°: INVITAR a los comercios de nuestra localidad a participar de lo descripto en el art. 3. de la presente Resolución.-

Artículo 5°: ENVIAR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, al Hospital Regional Ernesto Romagosa y a medios de comunicación locales, a los fines de su difusión.-

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA POR ACUERDO DE CONCEJALES A NUEVE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-